



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105515

11/04/2023

267005

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que frente al paradigma clásico de seguridad centrado en la defensa militar de la soberanía, la independencia y la territorialidad del Estado frente a posibles agresiones externas, el concepto de seguridad humana constituye una doctrina conceptualizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir de la década de los años 80 y, en particular, en los años 90 a partir del documento “An agenda for peace: preventive diplomacy, peacemaking and peace-keeping”, del entonces Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali y los posteriores desarrollos y concreciones del concepto, especialmente a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de su Informe sobre el Desarrollo Humano de 1994. Fue, a su vez, ratificada como doctrina de relevancia para la comunidad internacional a través de la Resolución A/RES/66/290 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como enfoque que “ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos”, que exige “respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas al contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas”.

Este concepto parte de la premisa de que, si el desarrollo humano consiste en un proceso de ampliación de las capacidades y opciones de las personas, la seguridad humana está indisolublemente vinculada con la garantía del bienestar de todas las personas, lo que solo puede lograrse atendiendo y garantizando sus necesidades básicas, libertades fundamentales y su plena capacidad de desarrollar las capacidades desde su plena integración en la sociedad, lo cual se vincula, a su vez, con la eliminación de las desigualdades y de todo tipo de exclusión; todo ello con el objeto de poder desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus derechos humanos, libre de amenazas



presentes y futuras. Por lo tanto, cabe señalar que interrelaciona seguridad y desarrollo sostenible, desde la premisa de que, si bien la seguridad es una condición necesaria para el desarrollo sostenible, el desarrollo sostenible resulta fundamental, a su vez, para alcanzar mayores niveles de seguridad. Por ende, se trata de un concepto absolutamente vinculado con los principios y objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Desde ese vínculo entre el concepto de seguridad humana y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Informe de Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que elabora el Ministerio de Hacienda y Función Pública con participación de los distintos Departamentos ministeriales, y que acompaña las propuestas de Presupuestos Generales del Estado, ofrece información detallada sobre el esfuerzo presupuestario del Gobierno destinados a cada uno de los ODS de la Agenda 2030.

Madrid, 18 de mayo de 2023

